DNCP/DNC N° 2268 / 2016

Asunción, 09 de febrero de 2016

Señor
Rudy David Edwards Cabral
Unidad operativa de Contrataciones
Agencia Financiera de Desarrollo
PRESENTE:

REF: ID 290734 – LPN "SEGURO MEDICO Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD" - Expediente: 429572 – Publicado con Obs.

Guillermo Báez
DNC - DNCP

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- A modo de evitar malas interpretaciones por parte de los potenciales oferentes, se solicita corregir en el plan de entrega en donde dice que la fecha de inicio de los servicios será a partir del **16/03/2014**.

- Atendiendo que realizan modificaciones en la lista de precio, se deberá remitir dicha planilla actualizada en archivo editable por procesadores de texto o en formato de hoja de cálculo cuando los datos lo requieran según la **Circular DNCP 37/15**.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Marlen Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Coordinadora
DNC - DNCP

DNC/LP/GB